



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS.

ALGARROBO, 31 DIC 2021

DECRETO Nº: P 3850



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.373 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. Nº 1.924 de fecha 05.10.2021, Establecen orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**


- La necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con Profesionales Médicos para atender adecuada y oportunamente las urgencias/emergencias clínicas de la Comunidad.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen Nº 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que el funcionario, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 3.199,98 puntos por experiencia y 498 puntos por capacitación.

**DECRETO:**

- I. Contrátese, a plazo fijo, a don **HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado en [redacted] para que se desempeñe como **Médico-Cirujano** en las dependencias del Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Algarrobo dependiente del Depto. de Salud de Algarrobo, o dependencias anexas, en una jornada parcial de trabajo de 24 (veinticuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
  - Lunes 08:00 Hrs. a 24:00 Hrs.
  - Martes 00:00 Hrs. a 08:00 Hrs.
- II. Assimílese a la categoría A Nivel 11, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a **contar del día 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2022.
- IV. Notifíquese de manera personal a don **HOWARD ANGELO DELUCCHI ROJAS**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -**

  
**MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
 ALCALDE

- JYM/MGB/U.C./DVD/dto.  
**DISTRIBUCION:**
- Secretaría Municipal (2)
  - Howard Delucchi Rojas (1)
  - Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 31 DIC 2021  
 FECHA SALIDA: 04 ENE 2022  
 OBSERVACIÓN Nº: [redacted]